

COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RECURSOS Y RECICLAJE DEL CONDADO DE ALAMEDA
ACUERDO DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Obligaciones del Beneficiario.

- 1.1 El Beneficiario entiende y acepta que los fondos de la subvención deben usarse para la compra de equipos después de la fecha de aprobación del acuerdo de la subvención por parte del Otorgante y que dicho equipo se debe usar y no se puede vender, regalar ni transferir de otro modo durante cinco años contados desde la fecha de este acuerdo, sin la aprobación por escrito del Otorgante.
- 1.2 El Beneficiario observará y cumplirá todas las leyes, ordenanzas, códigos y reglamentos aplicables de los organismos gubernamentales. El Beneficiario declara y garantiza al Otorgante que tiene todas las licencias, permisos, cualificaciones y aprobaciones de cualquier índole requeridas legalmente para que el Beneficiario lleve a cabo la Descripción del proyecto de subvención.
- 1.3 Los beneficiarios deben firmar un acuerdo de subvención en el plazo de 45 días de la aprobación de la solicitud. La falta de un acuerdo de financiación firmado dentro de este plazo de tiempo implicará la devolución de los fondos de la subvención al fondo común y su disponibilidad para otros beneficiarios (el director del programa podría hacer excepciones).
- 1.4 Mediante el presente Acuerdo no se crea relación alguna entre empleador y empleado, y se entiende que el Beneficiario deberá actuar en lo sucesivo en virtud del presente Acuerdo como un contratista independiente que realiza el trabajo establecido en el Anexo A para su propio beneficio y el del público en general, y no en nombre del Otorgante y que el único interés del Otorgante es asegurarse de que los fondos de la subvención se utilicen de acuerdo con el fin previsto y de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo.
- 1.5 El Beneficiario tiene y mantendrá en vigor un seguro obligatorio de responsabilidad civil del empleador y de indemnización de los trabajadores, tal como exigen las leyes estatales, con un límite de al menos 1,000,000 USD por accidente por lesiones físicas o enfermedad. Ni el Beneficiario ni su compañía de seguros tendrán derecho a recuperar ningún costo, resolución o gastos de los reclamos de indemnización de los trabajadores derivados del presente Acuerdo.
- 1.6 La falta de respuesta a la correspondencia de su gerente designado para subvenciones en un periodo de treinta (30) días naturales puede poner en peligro la continuidad de los fondos asignados a su proyecto o iniciativa.

2. Beneficiario, no un agente.

El Beneficiario no tendrá ninguna autoridad, expresa o implícita, para actuar en nombre del Otorgante en calidad alguna de agente. El Beneficiario no tendrá autoridad, expresa o implícita, en virtud del presente Acuerdo, para vincular al Otorgante con obligación alguna. El Beneficiario no usará los materiales del Otorgante, incluidos logotipos, panfletos, etc. sin la autorización por escrito del Otorgante.

3. Asignación y subcontratos.

La concesión de esta subvención es de carácter personal y el Beneficiario no puede ceder ningún derecho u obligación en virtud del presente Acuerdo. Cualquier intento o pretensión de cesión de cualquier derecho u obligación en virtud de este Acuerdo será nulo y no tendrá efecto alguno.

4. Conservación de registros.

Hasta que transcurran cinco años desde el último desembolso de esta subvención en virtud del presente Acuerdo, el Beneficiario deberá poner a disposición del Otorgante o de cualquier parte designada por este, previa solicitud por escrito del Otorgante, el presente Acuerdo y los libros, documentos y registros del Beneficiario (y cualesquiera libros, documentos y registros de cualquier contratista del Beneficiario) que sean necesarios para (i) certificar que el Beneficiario está o estuvo calificado para recibir los fondos de la subvención en virtud del presente Acuerdo durante todo el tiempo que el Beneficiario hizo uso de los bienes adquiridos con dichos fondos, (ii) determinar el costo razonable del equipo adquirido con los fondos de la subvención en virtud de este Acuerdo, y (iii) evaluar si el Beneficiario está cumpliendo o ha cumplido lo exigido en virtud del presente Acuerdo.

5. Conflicto de interés.

El Beneficiario garantiza que, según su leal saber y entender, no hay hechos ni circunstancias relevantes que puedan originar un conflicto de interés, o que el Beneficiario ya ha divulgado dicha información relevante. El Beneficiario acuerda que, si se descubre un conflicto de interés real o un posible conflicto de interés una vez que el Otorgante haya aprobado este Acuerdo, el Beneficiario lo comunicará plenamente por escrito al Otorgante y se le podría exigir la devolución de los fondos concedidos mediante el presente Acuerdo.

6. Indemnización.

En la medida máxima que lo permita la ley, el Beneficiario deberá indemnizar, defender y eximir de toda responsabilidad al Otorgante, a sus empleados, agentes y oficiales, de cualquier responsabilidad, reclamo, actuación, proceso de arbitraje, proceso administrativo, proceso regulador, pérdidas, gastos o costos (incluidos, entre otros, los costos y honorarios del litigio) de cualquier clase, sin restricción ni limitación alguna, en los que se incurra en relación con la ejecución del presente Acuerdo, o que sean consecuencia, resultado o que de algún modo puedan atribuirse real, presunta o implícitamente, parcial o totalmente, a dicha

ejecución. Todas las obligaciones contraídas en virtud de la presente disposición deberán ser pagadas por el Beneficiario a medida que el Otorgante incurra en ellas.

7. Lugar de trabajo libre de drogas.

El Beneficiario deberá mantener un lugar de trabajo libre de drogas. Ni el Beneficiario ni sus empleados fabricarán, distribuirán, dispensarán, poseerán o utilizarán ilegalmente sustancias controladas, según se define en la Sección 812 del Código 21 de los EE. UU., incluidas marihuana, heroína, cocaína y anfetaminas, en ninguna instalación, edificio o lugar de trabajo que se utilice de alguna manera en relación con la ejecución de la descripción del proyecto de subvención en virtud del presente Acuerdo. Si el Beneficiario o cualquiera de sus empleados es condenado o se declara *nolo contendere* por una infracción penal de la legislación sobre drogas en dichas instalaciones, edificios o lugar de trabajo, el Beneficiario deberá notificarlo al Otorgante en los cinco días siguientes.

8. Disputas.

Las partes se esforzarán de buena fe por resolver cualquier disputa o reclamo que surja en virtud del presente Acuerdo. En cualquier litigio relativo al presente Acuerdo, cada parte correrá con sus propios costos y honorarios de abogados. El presente Acuerdo se administrará e interpretará con arreglo a las leyes del Estado de California. La jurisdicción de los litigios derivados del presente Acuerdo será la de dicho estado, con sede en el condado de Alameda. Si alguna parte de este Acuerdo entra en conflicto con las leyes aplicables, dicha parte será inoperante, nula y sin efecto en la medida en que entre en conflicto con dichas leyes, pero el resto de este Acuerdo estará en pleno vigor y efecto. Ni el reconocimiento del trabajo ni el desembolso de los fondos de la subvención en virtud del presente Acuerdo constituirán una renuncia a los derechos u obligaciones derivados del mismo. El hecho de que el Otorgante no haga cumplir alguna de las obligaciones del Beneficiario o no ejerza los derechos del Otorgante no se considerará en ningún caso una renuncia al derecho de hacerlo en lo sucesivo.

9. Remedies.

Si el Beneficiario incumple las condiciones del presente Acuerdo, el Otorgante podrá retener los fondos de la subvención a la espera de que se resuelva el incumplimiento (si la resolución está permitida por el Otorgante o se permite de otro modo en virtud del presente Acuerdo), suspender o rescindir el presente Acuerdo, total o parcialmente, recuperar los fondos pagados al Beneficiario en virtud del presente Acuerdo, retener futuras subvenciones o adoptar otras medidas legales o equitativas.

10. Aviso de no renovación.

El Beneficiario entiende y acepta que no hay ninguna representación, implicación o entendimiento de que el Beneficiario pueda tener derecho a fondos de subvención en el futuro o que el trabajo u otra actividad financiada por el Otorgante en virtud del presente Acuerdo será financiada por el Otorgante en virtud de un nuevo acuerdo tras la expiración o terminación del presente Acuerdo.

11. Partes interesadas.

Este Acuerdo se celebra exclusivamente para beneficio de las partes que ejecutan este Acuerdo y no para beneficio de ningún otro individuo, entidad o persona.

-Fin de los términos y las condiciones-